

Ref.- SC05-14-192

ACTA Nº 183/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D. José Galdeano Antequera.

D. José Juan Rubí Fuentes

**AUSENTES CON EXCUSA**

D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TREINTA del mes de DICIEMBRE del año 2014, siendo las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de

junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de diciembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 289/08. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición de nulidad.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos:

1.021/11. Adverso: Marina Santos Núñez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 415/14 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-124. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 878/14. Vehículo: Opel Vectra, matrícula: 1931-DNT. Adverso: Juan Antonio Torres García. Situación: Archivar no hay daños en el patrimonio municipal.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en la limpieza de la Piscina Municipal Juan González Fernández, en el T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plana, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en la limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela de Música y Castillo de Santa Ana y anexos al Faro.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro de una plataforma elevadora sobre camión de 3.500 kg. de M.M.A., destinada a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato menor de obra de instalación de un ascensor en el edificio existente en el Pabellón Máximo Cuervo de Aguadulce, sito en Calle Virginia, esquina Calle Nebraska, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de obra de construcción del Centro Deportivo Las Marinas, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la mejora y ampliación de viario de la Calle Cortijo del Algarrobo.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contratos de personal adscrito al Programa IRIS.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de diciembre de 2014.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 31240. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9268, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 31241. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9269, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 31242. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9270, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 31243. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9271, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 31244. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9272, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 31245. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9273, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 31246. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9274, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

31247. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9275, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31248. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9276, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31249. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9277, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31250. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9278, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31251. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9279, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31252. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9280, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31253. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9281, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31254. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9282, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31255. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9283, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31256. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9284, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31257. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 10684 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 200,00 € destinada a pagar deuda de alquiler de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31258. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 10653 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 108,10 € destinada a pagar deuda de suministro eléctrico. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31259. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 10542 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 266 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y Ayuda Económica Familiar de 80 € en especie. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31260. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 9785 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 332,00 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y una ayuda económica familiar de 480 € en especie para de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31261. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 10202 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 359 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y una Ayuda económica familiar de 180 € en especie para alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



31262. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 11162 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 266 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y una Ayuda económica familiar de 266 € pago único en especie para alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31263. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 10591 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 300,00 € destinada a suministro de agua y/o luz. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31264. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 11120 (UTS-8), relativo a proceder al alta SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria a razón de 29 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31265. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 7989 (UTS-8), relativo a proceder al alta SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria a razón de 24 horas mensuales con una aportación económica del 20 % €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31266. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 8363 (UTS-5), relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes con una aportación del 5 %. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31267. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 6132 (UTS-8), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31268. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, con expediente nº 3366 (UTS-8), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que no existen indicadores de riesgo social de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31269. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2014, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 100,00 € cuyo importe ya ha sido ingresado en el Tesorería Municipal. Seguridad Ciudadanos.GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31270. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2014, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadanos.GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31271. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2014, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadanos.GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31272. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 12.403,24 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31273. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 21,70 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basuras por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31274. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 77,90 € correspondiente a la cuota tasa vado autoliquidación nº 1441002445 por denegación de la autorización. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31275. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 360,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

31276. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 280,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31277. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por importe de 498,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31278. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 761,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31279. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasa vado 2014 recibo nº 144101147 por devengo de la misma. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31280. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 347,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31281. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, con expediente nº 164/2014, relativo a desestimar la solicitud presentada por el interesado referente a una plaza de garaje con referencia catastral nº 4886804WF3648N0035QD. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31282. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, con expediente nº 167/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana con número fijo 09497005 que asciende a un importe de 95,90 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31283. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, con expediente nº 165/2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión de la contribución de la plaza de garaje con referencia catastral 4886804WF3648N0057JY. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31284. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, con expediente nº 166/2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión de los metros cuadrados de la vivienda con referencia catastral 5277204WF3657N0033YZ. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31285. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, con expediente nº 169/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Rústica con Referencia Catastral 04079A028000130000PY por un importe total de 125,67 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31286. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2014, con expediente nº 170/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con número fijo 09451667 y 09451630 por un total de 122,11 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31287. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2014, con expediente nº 171/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de la liquidación y el recibo de IBI Urbana con número fijo 09410695 por un importe de 728,75 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31288. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, con expediente nº 168/2014, relativo a desestimar la solicitud según documentación obrante en la oficina de Catastro. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31289. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, con expediente nº 172/2014, relativo a denegar la solicitud de bonificación del IBI Urbana ejercicio 2011. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31290. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, con expediente nº 173/2014, relativo a desestimar la solicitud de anulación de la liquidación anual del inmueble con



- referencia catastral 4484601WF3648S0052XO. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31291. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2014, con expediente nº 174/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con número fijo 09415666 por un importe total de 377,34 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31292. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, con expediente nº 175/2014, relativo a proceder a la propuesta de baja de la parte pendiente de los recibos correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 procediendo a la correcta liquidación de dichos ejercicios y proceder a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con número fijo 09254817 de los ejercicios 2011 y 2012 por un total de 1.887,15 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31293. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, con expediente nº 177/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana con número fijo 09809079 por un importe de 99,78 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31294. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, con expediente nº 178/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la baja de la parte pendiente del recibo de IBI Urbana del recibo de IBI Urbana con número Fijo 09412773 y la devolución de la parte cobrada del recibo de IBI Urbana con nº fijo 09412773 por un importe de 128,05 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31295. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, con expediente nº 176/2014, relativo a estimar la solicitud de devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana relacionados en el anexo. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31296. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2014, con expediente nº 180/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del recibo del IBI Urbana con número fijo 09264172 por un importe de 375,42 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31297. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, con expediente nº 182/2014, relativo a desestimar la solicitud de anulación del recibo de liquidación de IBI Urbana del inmueble con referencia catastral nº 4289408WF3648N0005JG. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31298. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, con expediente nº 166/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con nº fijo 09430991 y 09430993 por un importe total de 29,11 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31299. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, con expediente nº 179/2014, relativo a estimar en parte la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Urbana correspondientes a 119 inmuebles por un importe total de 52.485,19 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31300. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2014, con expediente nº 11/2014, relativo a suministro de calzado de trabajo al personal a servicio del Ayuntamiento por importe de 5.499,80 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31301. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31302. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31303. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

31304. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el anticipo de nómina indicado en los términos establecidos en el Convenio Colectivo de Personal Laboral abonándose a la cuenta del interesado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31305. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación de la siguiente Relación de Baja 69 FDB 27/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31306. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a notificar al Club Deportivo Twirling-Majorettes Roquetas de Mar su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 354-D. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31307. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a notificar al Club Deportivo Rítmica Roquetas 2015 su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 355-D. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31308. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a notificar a la Asociación De Aikido Alborán su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 356-D. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31309. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a notificar al Club Running Siempre Fuerte su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 358-D. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31310. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a notificar al Club Deportivo Algaida Roquetas su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 357-D. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31311. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 6.021,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización del concierto celebrado el día 13 de diciembre de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31312. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de una actuación del concierto en familiar en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar el día 21 de diciembre de 2014 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31313. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9285, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31314. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9286, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31315. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/9287, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31316. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, con expediente nº AIS/928, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
31317. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7971-NZY. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31318. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP material construcción por importe de 209,11 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31319. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 773,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.





31320. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU para las liquidaciones 121600090 y 1416000785 por no tratarse en ningún caso de la vivienda habitual del peticionario. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31321. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 636,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31322. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 465,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31323. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 473,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31324. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 444,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31325. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 370,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31326. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Mercados por un importe de 2.015,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31327. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 304,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31328. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 851,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31329. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 2.066,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31330. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Licencia actividad por un importe de 337,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31331. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Basura por un importe de 682,40 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31332. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe de 1.670,18 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
31333. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a autorización para la ocupación de vía pública por medio de IV Mercadillo navideño sito en aparcamiento Club Tropicana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31334. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2014, relativo a autorización para la ocupación de la vía pública de la calzada para instalación de Terraza con mesas y sillas sito en Calle Sócrates. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31335. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a autorizar al CEIP Virgen del Rosario la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar con motivo de la celebración de la Fiesta de Navidad los días 18 y 19 de diciembre de 10 a 14 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

31336. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/135 en la que se incluyen 65 operaciones por un importe total de 167.597,78 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31337. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/136 en la que se incluyen 84 operaciones por un importe total de 397.757,76 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31338. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/137 en la que se incluyen 89 operaciones por un importe total de 915.333,75 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31339. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/139 en la que se incluyen 80 operaciones por un importe total de 41.644,76 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31340. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/138 en la que se incluyen 60 operaciones por un importe total de 59.024,91 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31341. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/140 en la que se incluyen 99 operaciones por un importe total de 260.443,58 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31342. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2014, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2014/141 en la que se incluyen 84 operaciones por un importe total de 213.103,45 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31343. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/830 que importa la cantidad total de 526,10 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31344. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/831 que importa la cantidad total de 124.972,93 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31345. Decreto de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/832 que importa la cantidad total de 480,47 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31346. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/833 que importa la cantidad total de 323,76 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31347. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/834 que importa la cantidad total de 47.779,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31348. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/835 que importa la cantidad total de 101,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31349. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/836 que importa la cantidad total de 985,95 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31350. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/838 que importa la cantidad total de 152,72 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31351. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/839 que importa la cantidad total de 1.744,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
31352. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/840 que importa la cantidad total de 230,37 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 31353. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/841 que importa la cantidad total de 12.618,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31354. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/842 que importa la cantidad total de 9.533,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31355. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/843 que importa la cantidad total de 193,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31356. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/844 que importa la cantidad total de 2.387,92 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31357. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/845 que importa la cantidad total de 40,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31358. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/846 que importa la cantidad total de 36.079,83 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31359. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/847 que importa la cantidad total de 54.778,92 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31360. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/848 que importa la cantidad total de 55.535,40 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31361. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/849 que importa la cantidad total de 2.664,10 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31362. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/850 que importa la cantidad total de 448.443,60 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31363. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/851 que importa la cantidad total de 665,50 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31364. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/852 que importa la cantidad total de 34.964,76 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31365. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/853 que importa la cantidad total de 88,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31366. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/854 que importa la cantidad total de 3.400,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 31367. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/855 que importa la cantidad total de 2.046,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 289/08. Adverso: Junta de**

## **Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición de nulidad.**

**Objeto:** Contra la Sentencia núm. 336/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, que desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía frente al acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de abril de 2006, que otorgó licencia de obras a Almeriagua S.L., para la construcción de un edificio de 440 viviendas, sótano, garaje y locales en la Avda. Carlos III y Calle Candanchú.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de diciembre de 2014 nos ha sido notificado el Auto de fecha 18 de diciembre de 2014 dictado por el Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, en cuya Parte Dispositiva se desestima la petición de nulidad promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de mar contra la sentencia de este juzgado de 23 de diciembre de 2013, dictada en el recurso de apelación núm. 289/2008. Imponen las costas de este incidente a su promotor.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

## **2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.021/11. Adverso: Marina Santos Núñez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 415/14 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada donde considera que tiene derecho a ser indemnizada en la cantidad de 14.664,21 Euros por las lesiones sufridas como consecuencia de lo ocurrido el día 6 de noviembre de 2010 sobre las 21:00 horas, cuando caminaba por la Calle Carlos Martel de Aguadulce ya que tras tirar la basura al volver tropezó con unas baldosas en mal estado y cayó al suelo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de diciembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 415/14, de fecha 28 de octubre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada Dña. Pilar Núñez Calderón, en nombre y representación de Dña. Marina Santos Núñez, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, representado por el Letrado D. F. Javier torres Viedma, y confirmo la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. No procede condena en costas, y la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:



Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-124. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 878/14. Vehículo: Opel Vectra, matrícula: 1931-DNT. Adverso: Juan Antonio Torres García. Situación: Archivar no hay daños en el patrimonio municipal.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 16 de diciembre de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 11 de diciembre de 2014 en el Paseo Marítimo de Aguadulce, rotonda de Villa África de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel, modelo Vectra y matrícula 1931-DNT, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 878/14.
- Con fecha 17 de diciembre de 2014 se solicita a la Sra. Técnico de Medio Ambiente que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados y consistentes en rotura de plantas ornamentales.
- Con fecha 19 de diciembre de 2014 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde comunica que personado en el lugar de los hechos, se comprueba que en lugar indicado del accidente no se han ocasionado daños a las plantas ornamentales existentes en la rotonda. Esto es corroborado por el Subencargado Municipal de jardinería.

Por lo expuesto, y dado que no existen daños en el patrimonio municipal, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del referido expediente, ya que no hay nada más que tramitar ni reclamar.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.- PROPOSICIÓN** relativa a prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en la limpieza de la Piscina Municipal Juan González Fernández, en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de DICIEMBRE de 2014.

"D. Juan L. López Marín, en representación de la empresa ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con CIF nº G-04.014.064, adjudicataria del Servicio consistente en la limpieza de la Piscina Juan González Fernández de Roquetas de Mar, ha solicitado la prórroga del contrato suscrito mediante solicitud de fecha 28 de octubre 2014 y num. de R.E.: 24.834.

Antecedentes del contrato:

- Con fecha 30 de noviembre de dos mil nueve, se celebró contrato administrativo consistente en la limpieza de la Piscina Juan González Fernández en Roquetas de Mar, entre esta Administración y ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con CIF nº G-04.014.064.
- En Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2010 se aprueba la modificación del contrato de referencia, ampliando el servicio a las nuevas instalaciones con un coste adicional de 13.721,88.-€ anuales (IVA incluido). Asimismo, mediante acuerdo adoptado en JGL, con fecha 7 de noviembre de 2011, se ha dejado sin efecto la Adenda al contrato por la que se ampliaba dicho contrato
- El precio de adjudicación del contrato inicial fue de 70.769,34.-€/año (IVA incluido) desglosando el precio/hora extraordinaria:

	DIURNO	NOCTURNO
LABORAL	11,25€/hora	14,06 €/hora
FESTIVO	14,06 €/hora	16,88 €/hora

- El plazo de ejecución es de 1 año desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, propone aplicar 0% del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Según informa la Directora del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández, D<sup>a</sup> Piedad Martín Vázquez de fecha 5 de diciembre de 2014, la empresa adjudicataria del contrato ha desarrollado los trabajos de limpieza de forma satisfactoria respecto al contrato y según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas existentes, tal y como se refleja en los informes mensuales adjuntados a las correspondientes facturas. Por lo que es intención de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre prorrogar el citado contrato de servicio.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en el art. 23 de la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la última prórroga del contrato de servicio de "Limpieza de la Piscina Municipal Juan González Fernández en Roquetas de Mar" con la mercantil ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con CIF nº G-04.014.064, por un periodo de 1 año, hasta el 30 de noviembre de 2015.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, se mantendrá en el mismo precio de la anualidad anterior, esto es, SESENTA Y UN MIL OCHO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (61.008,05.-€), más el 21%



de IVA, esto es doce mil ochocientos once euros y sesenta y nueve céntimos (12.811,69.-€), lo que hace un total de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.819,74.-€).

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Delegación de Deportes y Tiempo libre y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plana, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de DICIEMBRE de 2014.

"Antecedentes.

- El día 29 de octubre de 2012, se adjudicó mediante acuerdo de J.G.L. el contrato de servicio de carga y descarga, movimiento mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil CONGRESUR E001 S.L., formalizándose posteriormente con fecha 23 de noviembre de 2012.
- El contratista se obliga a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones económicas, según la tabla de precios que se detalla a continuación para cada una de las actividades descritas:

SERVICIO/PRESTACION	PRECIO UD.PERSONA/ HORA	IVA	TOTAL
Carga y descarga	10,25	21%	12,40
Acomodación, control, atención publico, azafatas, animación, refuerzo taquilla	10,40	21%	12,58
Coordinador camerinos, artistas y escenario	13,50	21%	16,33
Controlador	9,00	21%	10,89
Agente de Seguridad	14,00	21%	16,94
Planchado y sastrería	12,32	21%	14,91

- El plazo de ejecución del contrato será de (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años. Procede la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del TRLCSP.

El art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos en el Sector Público establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el

contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. Una vez transcurrido el periodo de ejecución del contrato desde su formalización, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el IPC, que para el periodo correspondiente (noviembre 2012-noviembre 2013) ha sido del -0,4%, según los datos proporcionados por el Instituto de Nacional de Estadística.

El responsable de Educación y Cultura, D. Manuel Cruz García, ha informado la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio antedicho con la actual, empresa adjudicataria CONGRESUR 2001 SL, manifestando que dicha empresa viene desempeñando satisfactoriamente el citado servicio y de acuerdo a los términos contemplados en el contrato.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia, en los arts. 89, 90.3 el TRLCSP y demás normas de aplicación, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de carga y descarga, movimiento mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la actual adjudicataria CONGRESUR 2001 S.L. con CIF num. B04.397.683 durante un año.

Segundo.- Proceder a la revisión del precio del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que para la próxima anualidad tendrá las condiciones económicas que se detallan a continuación, previa fiscalización por la Intervención de fondos.

SERVICIO/PRESTACION	PRECIO UD.PERSONA/ HORA	IVA	TOTAL
Carga y descarga	10,24	21%	12,38
Acomodación, control, atención publico, azafatas, animación, refuerzo taquilla	10,24	21%	12,38
Coordinador camerinos, artistas y escenario	13,47	21%	16,30
Controlador	8,99	21%	10,88
Agente de Seguridad	13,97	21%	16,91
Planchado y sastrería	12,30	21%	14,88

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Servicio de Educación y Cultura, Servicio de Intervención y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en la limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela de Música y Castillo de Santa Ana y anexos al Faro.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de DICIEMBRE de 2014.



"Vista la necesidad de continuar prestando el servicio consistente en la limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar, se propone por la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, la prórroga del contrato suscrito con la mercantil Asociación Verdiblanca Centro Especial de Empleo, con CIF nº G-04.014.064.

Antecedentes del contrato.

- Con fecha 30 de noviembre de dos mil nueve, se adjudicó a la mercantil ASOCIACION VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF nº G-04.014.064, el contrato de servicio de limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela Municipal de Música Danza y Teatro, Castillo de Santa y Ana y Anexos al Faro.
- El precio de adjudicación fue de 100.909,91.-€ más el 16% de IVA correspondiente
- El plazo de ejecución es de 1 año desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, propone aplicar el 85% del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.
- La última prórroga fue aprobada mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2013, con un presupuesto revisado de (127.773,55.-€) IVA incluido.

El art. 23 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

De conformidad con la cláusula segunda del contrato suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión, que según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, corresponde al periodo de noviembre de 2013-noviembre de 2014 el -0,4% de IPC.

Se presenta escrito por la Asociación Verdiblanca de Medio Ambiente S.L., de fecha 28 de octubre de 2014 y nº 24.835, por el que se solicita la prórroga del contrato suscrito con el Ayuntamiento, para la limpieza de edificios culturales. A su vez, se informa por el Responsable de Educación y Cultura, con fecha 25 de noviembre de 2014, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio de limpieza en los distintos centros, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la última prórroga del contrato de servicio de "Limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela Municipal de Música Danza y Teatro, Castillo de Santa y Ana y Anexos al Faro." con la mercantil ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con CIF nº G-04.014.064.

2º.- Realizar la revisión de precios del mismo, cuyo presupuesto para la presente anualidad será de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.238,94.-€), más el 21% de IVA, esto es VEINTIDOS MIL CIEN EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (22.100,18.-€), lo que hace un total de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (127.339,11.-€), previa fiscalización por la Intervención de fondos.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Cultura y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro de una plataforma elevadora sobre camión de 3.500 kg. de M.M.A., destinada a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de DICIEMBRE de 2014.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 15 de diciembre de 2014 procedió a la apertura de Sobre B (proposición económica) y propuesta de adjudicación de la licitación de referencia con base a la oferta más ventajosa presentada por la mercantil TALLERES VELILLA S.A., con CIF nº A-08.428.208, en las siguientes condiciones económicas:

El presupuesto de licitación del contrato es de cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco euros (56.175.-€) más IVA, lo que hace un total de sesenta y siete mil novecientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (67.971,75.-€).

El presupuesto de adjudicación es de cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500.-€) más IVA, lo que hace un total de sesenta y tres mil quinientos veinticinco euros (63.525.-€).

Las características técnicas son las siguientes, de acuerdo con el Acta B) que consta en el Expte.: Camión Nissan NT400 35.12/3 Comfort, 2.488 cc, diésel, 90 kw, con plataforma y pluma telescópica de 3 elementos TLR 16/18 de 16,40 a 18 mts., 4 estabilizadores de apoyo de bajada vertical, como mejoras 1ª revisión de seguridad según norma UNE 58921 incluida el primer año, formación al personal, rotulación del camión con logo del Ayto., 2 años garantía de plataforma, 3 años o 100.000 km para el camión, portes a Roquetas de Mar incluidos, matriculación e impuestos sobre matriculación incluidos, plazo de entrega de 30 días desde la formalización del contrato.

La entrega del suministro se realizará en la forma y lugar que se determina en el Pliego de Condiciones Técnicas en su cláusula 6, en el plazo de treinta (30) días desde la firma del contrato.

Con fecha 26 de diciembre del año en curso, la empresa adjudicataria ha cumplimentado los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso es de 2.625.-€, según carta de pago con num. de operación 320140006921 de fecha 26/12/14.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento doce euros (112.-€) euros, realizado mediante transferencia bancaria el día 16 de diciembre de 2014, Carta de pago nº de op. 120140009424 y fecha 18/12/14.

- Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro de una plataforma elevadora montada sobre un vehículo tipo camión grúa de 3.500 Kg. de M.M.A., destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil TALLERES VELILLA S.A., en las condiciones técnicas arriba indicadas, con un presupuesto de adjudicación de cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500.-€) más IVA, lo que hace un total de sesenta y tres mil quinientos veinticinco euros (63.525.-€) y un plazo de entrega de treinta (30) días desde la firma del contrato.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad, S. Patrimonio y S. Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato menor de obra de instalación de un ascensor en el edificio existente en el Pabellón Máximo Cuervo de Aguadulce, sito en Calle Virginia, esquina Calle Nebraska, T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de DICIEMBRE de 2014.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 15 de diciembre de 2014 procedió a la apertura de Sobre B (proposición técnica y económica) y propuesta de adjudicación de la licitación de referencia con base a la oferta más ventajosa presentada por la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR S.L., con CIF número B-04.722.740, en las siguientes condiciones económicas:

El presupuesto de licitación del contrato cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico e Ingeniero en la Edificación D. Plácido Langle Fandino, se fija en la cantidad siguiente:

PEM	21.324,70
GG + BI 19%	4.052,00
IVA 21%	4.478,00
Total Contrata	29.854,70€, IVA incluido.

El presupuesto de adjudicación es de veintiún mil novecientos noventa euros (21.990,00).-€ más IVA, lo que hace un total de veintiséis mil seiscientos siete euros y noventa céntimos (26.607,90.-€), IVA incluido; comprometiéndose a ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Pliego y Proyecto técnico.

Con fecha 26 de diciembre del año en curso, la empresa adjudicataria ha cumplimentado los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso es de 1.099,50.-€, según carta de pago con num. de operación 320140006922 de fecha 26.12.14.
- Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato menor de obra de Instalación de un ascensor en el Pabellón deportivo Máximo Cuervo de Aguadulce, sito en C/ Virginia esquina C/ Nebraska, t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR S.L., con un presupuesto de adjudicación de veintiún mil novecientos noventa euros (21.990,00.-€) más IVA, lo que hace un total de veintiséis mil seiscientos siete euros y noventa céntimos (26.607,90.-€), IVA incluido; comprometiéndose a ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Pliego y Proyecto técnico.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Delegación de Deportes y Tiempo Libre y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de obra de construcción del Centro Deportivo Las Marinas, T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de DICIEMBRE de 2014.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 22 de diciembre de 2014, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil Construcciones Sánchez Domínguez- SANDO S.A. con CIF num. A-29029428, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

Presupuesto de adjudicación: Dos millones doscientos trece mil seis euros y treinta y siete céntimos (2.213.006,37.-€), más el 21% de IVA, esto es cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y un euros y treinta y cuatro céntimos (464.731,34.-€), lo que hace un total de dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos treinta y siete euros y setenta y un céntimos (2.677.737,71 .-€). El plazo previsto para la ejecución total de las obras contenidas en el presente proyecto se fija en NUEVE (9) MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo.

Se comprometen como mejora a reintegrar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar todos los gastos ocasionados por la coordinación de Seguridad y Salud, por importe de 25.000.-€. Además presenta compromiso de ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Proyecto Técnico.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal que será designado por el Área de Gestión de la Ciudad, como Director Facultativo de las obras.

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 110.650,32.-€ mediante el aval correspondiente.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a 140.-€, realizado mediante transferencia bancaria el 23.12.14.
- Carta de pago correspondiente al ingreso de 25.000.-€ en concepto de mejora para la coordinación de Seguridad y Salud de la obra objeto del contrato, realizado mediante transferencia bancaria el 23.12.14

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Construcción del Centro Deportivo Las Marinas T. M. de Roquetas de Mar, a la mercantil Construcciones Sánchez Domínguez-SANDO S.A. con CIF num. A- 29029428. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de dos millones doscientos trece mil seis euros y treinta y siete céntimos (2.213.006,37.-€), más el 21 % de IVA, esto es cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y un euros y treinta y cuatro céntimos (464.731,34.-€), lo que hace un total de dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos treinta y siete euros y setenta y un céntimos (2.677.737,71 .-€).

El plazo previsto para la ejecución total de las obras contenidas en el presente proyecto se fija en NUEVE (9) MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 2.677.737,71.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás lidiadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la mejora y ampliación de viario de la Calle Cortijo del Algarrobo.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 26 de DICIEMBRE de 2014.

#### "ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 31 de enero de 2014 se sometió a trámite de audiencia la compensación económica de las reservas de aprovechamiento por ocupación de terrenos para la mejora y ampliación de viario de la calle Cortijo del Algarrobo como consecuencia de la ejecución de obras del "Acondicionamiento del Camino de los Depósitos y del Algarrobo Fase II, Tramo Glorieta del Camino de Los Depósitos- Camino del Algarrobo"(Expdt. 37/01) de entre cuyos antecedentes resultan relevantes los siguientes:

- a. La ocupación de los terrenos afectados por ésta actuación se efectuó, previa autorización de los titulares mediante comparecencia en la Secretaría General, a través de la puesta a disposición de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico o incluso, en algunos casos, la mera disposición y consentimiento a la ocupación en el acto de comprobación de replanteo. En todo caso al día de la fecha no se ha podido materializar los aprovechamientos urbanísticos objeto de reserva por encontrarse estancadas las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada debido fundamentalmente a la actual crisis económica que estamos padeciendo.
- b. La Junta de Gobierno Local el 29 de octubre de 2012 acordó incoar procedimiento para la ocupación directa de los terrenos afectados por la ampliación sin que se haya ejecutado el mismo al manifestar algunos interesados su interés en la expropiación forzosa de los terrenos mediante escritos presentados el 16 de noviembre de 2012, así como el 15 y 18 de enero de 2013, formulando requerimiento para el inicio de la expropiación forzosa al amparo del artículo 141 de la LOUA.
- c. El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por Orden de 3 de marzo, publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio de 2009, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, clasifica 3.102 m<sup>2</sup>, un 60,83%, de los 5.099 m<sup>2</sup> ocupados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D), 1.685 m<sup>2</sup>, un 33,05%, como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) y 312 m<sup>2</sup>, el 6,12% restante, o bien forman parte del Cordel de la Martinica (259,76 m<sup>2</sup>) o bien está incluido en un ámbito de gestión sometido a planeamiento de desarrollo (52,54 m<sup>2</sup>).

SEGUNDO.- Las fincas afectadas por la ocupación de los terrenos para la ampliación del viario son las siguientes:

**Finca catastral nº: 04079A010000150000PY**

**Titular catastral: Antonio Aguilera Baeza.**

Condiciones urbanísticas: Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) Viario. Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) Viario. Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado (SUNC-SEC U-ROQ-10). Sistema General Suelo Urbanizable Sectorizado (SUR-S \_SG-EL-12). Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS – Roquetas Pueblo). Vía Pecuaría.

Superficie del suelo ocupado: 900,79 m<sup>2</sup>. De los cuales, 581,77 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) y 90,88 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS). El resto o bien está incluido en el sector U-ROQ-10 (52,54 m<sup>2</sup>), ámbito sometido a planeamiento de desarrollo, o en la vía pecuaría Cordel de la Martinica (175,60).

Aprovechamiento urbanístico correspondiente: En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento



medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-25, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 1,806 Uas/m<sup>2</sup>s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 90,88 m<sup>2</sup> de SUNC-ALESS es de 147,72 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 16,41 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Trozo de tierra de secano, indivisible, en el sitio de Las Lomas, término de Roquetas de Mar, da cabida nueve mil veinticinco metros y setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Trinidad López López y Adrián García Giménez; Sur, paso de la Martina y el camino de la Solera; Este, servidumbre que va a la propiedad de Adrián García Giménez; y Oeste, Trinidad López López y el paso de la Martina.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AGUILERA BAEZA, ANTONIO	27.152.496-	434	22	150	8

100% de la nuda propiedad por título de donación.

Formalizada en escritura pública de fecha 23/06/81, autorizada en ROQUETAS DE MAR, JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, N° de protocolo: .

Inscripción: 8º Tomo: 434 Libro: 22 Folio: 150 Fecha: 09/02/1983

AGUILERA BAEZA, ANTONIO	27.152.496-	434	22	150	9
-------------------------	-------------	-----	----	-----	---

POMARES LOPEZ, AVELINA

100% del usufructo, en régimen de gananciales con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública de fecha 22/01/86, autorizada en ROQUETAS DE MAR, JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, N° de protocolo: 144.

Inscripción: 9º Tomo: 434 Libro: 22 Folio: 150 Fecha: 11/04/1986

#### VALORACIÓN TOTAL.

La valoración total como compensación económica a satisfacer resulta:

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
8	ANTONIO AGUILERA BAEZA				78.765,48 €
	04079A010000150000PY				
	SUPERFICIE AFECTADA	900,79		64.280,4 €	
	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC-D)	581,77	100,11	58.240,9 €	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-ALESS	90,88	42,11	3.826,96 €	

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO - SECTORIZADO	52,54	42,11	2.212,46 €	

Finca catastral nº: 04079A010000770000PA

Titular catastral: Isabel Martín Rodríguez.

Condiciones urbanísticas: Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) Viario. Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) Viario. Sistema General Suelo Urbanizable Sectorizado (SUR-S \_SG-EL-11). Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS – Roquetas Pueblo). Vía Pecuaria.

Superficie del suelo ocupado: 1.570,07 m<sup>2</sup>. De los cuales, 725,62 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) y 760,29 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS). El resto, 84,16 m<sup>2</sup>, se emplaza en la vía pecuaria Cordel de la Martinica.

Aprovechamiento urbanístico correspondiente: En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-25, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 1,806 Uas/m<sup>2</sup>s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 760,29 m<sup>2</sup> de SUNC-ALESS es de 1.235,78 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 137,31 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: Trozo de tierra de regadío, llamado Huerto del Pelao, sito en Las Lomas, término de Roquetas de Mar, con una superficie de doce mil doscientos diez metros cuadrados. Linda: Norte, paso de ganado; Sur, calle El Algarrobo; Este, paso de ganado; y Oeste, resto de finca matriz.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTIN RODRIGUEZ, ISABEL	27522113Z	2145	543	145	1

100% del pleno dominio por título de donación.

Formalizada en escritura pública de fecha 11/01/00, autorizada en ROQUETAS DE MAR, por DON JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ-FUENTES, N° de protocolo: 90.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.145 Libro: 543 Folio: 145 Fecha: 01/04/2000

#### VALORACIÓN TOTAL.

La valoración total como compensación económica a satisfacer resulta:

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
9	ISABEL MARTIN RODRIGUEZ				105784,07 €





FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
	04079A010000770000PA				
	SUPERFICIE AFECTADA	1.570,07		104657,63 €	
	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC-D)	725,62	100,11	72641,82 €	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-ALESS	760,29	42,11	32015,81 €	

Finca catastral nº: 04079A010000190000PL

Titular catastral: Ana María Correa González.

Condiciones urbanísticas: Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) Viario. Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) Viario. Sistema General Suelo Urbanizable Sectorizado (SUR-S \_SG-ELV-11). Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS – Roquetas Pueblo). Vía Pecuaria.

Superficie del suelo ocupado: 1.003,44 m<sup>2</sup>. De los cuales, 623,80 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) y 379,64 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS).

Aprovechamiento urbanístico correspondiente: En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-25, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 1,806 Uas/m<sup>2</sup>s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 379,64 m<sup>2</sup> de SUNC-ALESS es de 617,07 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 68,56 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: Trozo de tierra de regadío, llamado Huerto del Pelao, sito en Las Lomas, también conocido hoy como paraje El Depósito, en término de Roquetas de Mar, con una superficie de doce mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, Camino de La Solera; Sur, Camino El Algarrobo; Levante, Doña Isabel Martín Rodríguez; y Oeste, Don Manuel Rosales Vilchez.

#### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CORREA GONZALEZ, ANA MARIA	23.795.108-K	3610	1805	175	5

100% del pleno dominio en régimen de separación de bienes con carácter privativo por título de adjudicación ¡por liquidación de sociedad ganancial.  
Formalizada en escritura pública de fecha 12/09/14, autorizada en ROQUETAS DE MAR, por DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de protocolo: 905.  
Inscripción: 5ª Tomo: 3.610 Libro: 1.805 Folio: 175 Fecha: 09/10/2014

## VALORACIÓN TOTAL.

La valoración total como compensación económica a satisfacer resulta:

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
10	ANA MARÍA CORREA GONZÁLEZ				84648,59 €
	04079A010000190000PL				
	SUPERFICIE AFECTADA	1.003,44		78435,26 €	
	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC-D)	623,8	100,1	62448,62 €	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-ALESS	379,6	42,1	15986,64 €	

Finca catastral nº: 04079A010000200000PQ

Titular catastral: Manuel Rosales Vilchez.

Condiciones urbanísticas: Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) Viario. Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) Viario. Sistema General Suelo Urbanizable Sectorizado (SUR-S \_SG-ELV-11). Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS – Roquetas Pueblo). Vía Pecuaria.

Superficie del suelo ocupado: 526,75 m<sup>2</sup>. De los cuales, 306,03 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) y 220,72 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS).

Aprovechamiento urbanístico correspondiente: En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-25, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 1,806 Uas/m<sup>2</sup>s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 220,72 m<sup>2</sup> de SUNC-ALESS es de 358,76 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 39,86 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: Trozo de tierra de labor, en campo y término de Roquetas de Mar, procedente de la finca conocida por el Huerto del Pelao, con una superficie de treinta y cinco área sesenta y seis centiáreas, lindante: Norte, paso de ganado; Levante y Sur, resto de finca matriz de que se segregó; y Poniente, Antonio Ubeda Molero.

## TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ROSALES VILCHEZ, MANUEL	74623751K	1942	398	93	3



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

UBEDA MORILLA, DOROTEA 27518419T

100% del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública de fecha 22/07/97, autorizada en ROQUETAS DE MAR, FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ, N° de protocolo: .

Inscripción: 3ª Tomo: 1.942 Libro: 398 Folio: 93 Fecha: 15/09/1997

#### VALORACIÓN TOTAL.

La valoración total como compensación económica a satisfacer resulta:

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
11	MANUEL ROSALES VILCHEZ Y DOROTEA ÚBEDA MORILLA				42705,46 €
	04079A010000200000PQ				
	SUPERFICIE AFECTADA	526,75		40003,26 €	
	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC-D)	306,75	100,11	30708,74 €	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-ALESS	220,72	42,11	9294,52 €	

Finca catastral nº: 04079A010000210000PP

Titular catastral: José Antonio Moreno Peña.

Condiciones urbanísticas: Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) Viario. Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) Viario. Sistema General Suelo Urbanizable Sectorizado (SUR-S \_SG-ELV-11). Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS – Roquetas Pueblo).

Superficie del suelo ocupado: 1.098,10 m<sup>2</sup>. De los cuales, 864,40 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) y 233,70 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS).

Aprovechamiento urbanístico correspondiente: En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-25, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 1,806 Uas/m<sup>2</sup>s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 233,70 m<sup>2</sup> de SUNC-ALESS es de 379,86 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 42,21 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: TROZO de tierra de secano llamado Huerto de Rufino, al sitio de las Lomas, del término de Roquetas de Mar, con una cabida de ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas de tierra de

secano, que linda: Norte, Gabriel López Ibarra; Sur, camino de la Cañada del Algarrobo; Este, Don José Antonio Moreno Peña, y Oeste, Virginia García Cuenca.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MORENO PENA, JOSÉ ANTONIO		815	45	223	2

RODRIGUEZ SANTIAGO, ENCARNACIÓN

100% del pleno dominio, en régimen de gananciales para su sociedad de gananciales por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública de fecha 27/08/74, autorizada en EL EJIDO, por DON JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, N° de protocolo: .

Inscripción: 2ª Tomo: 815 Libro : 45 Folio: 223 Fecha: 03/01/1976

**VALORACIÓN TOTAL.**

La valoración total como compensación económica a satisfacer resulta:

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	UNITARIO €/M <sup>2</sup>	TOTAL	
12	JOSÉ ANTONIO MORENA PEÑA - ENCARNACIÓN RODRIGUEZ SANTIAGO				116449,41 €
	04079A010000210000PP				
	SUPERFICIE AFECTADA	1.098,1		96376,19 €	
	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC-D)	864,4	100,1	86535,08 €	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-ALESS	233,7	42,1	9841,11 €	

TERCERO.- Durante el trámite de audiencia ha comparecido D. Manuel Rosales Vilchez, al objeto de que se verifique la superficie exacta de su propiedad, D. Isabel Martín Rodríguez manifestando su voluntad de alcanza un mutuo acuerdo una vez se superen divergencias superficiales.

En relación con la primera de las alegaciones planteadas según información recabada las subparcelas de esta carga de urbana se incluye dentro de los 1.751 m<sup>2</sup> que se señalan, parte del Suelo está afectado por el Cordel de la Martinica. En cuanto a la segunda, del plano de superficies aportado no se recoge información sobre el sistema de proyección y el datum geodésico que permita una exacta ubicación por lo que o es posible su georeferenciación; aún así puede apreciarse que el plano no se limita a reflejar la parcela catastral 04079A010000200000PQ sino que también incluye la parcela 04079a010000800001as que no forma parte del presente expediente.

TERCERO.- Remitido para informe de valoración se ha efectuado tasación de los terrenos objeto del expediente por los servicios técnicos municipales, que no efectúan diferenciación entre la superficie de suelo consolidado y no consolidado, y otro, por una agencia homologada de tasación externa al objeto de determinar con un mayor grado de concreción el valor de los terrenos ocupados adscritos al Suelo Urbano no consolidado y a una homogeneización de muestras de mercado mediante la incorporación de testigos ubicados en zonas más cercanas a la zona que se valora cuyos resultados aparecen reflejados, para cada una de las fincas, en el cuadro denominado valoración total.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Artículo 63.4, 139 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA),

Artículos 11.2.a y 12.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa como el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, determinan que los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Por cuanto antecede se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la aprobación de la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- INCOAR expediente de expropiación forzosa, con respecto a los inmuebles descritos en la presente resolución y en lo relativo únicamente a la superficie afectada, cuya descripción completa consta en el antecedente de hecho quinto de la misma.

2.- SOLICITAR, conforme al artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en el artículo 32 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 y el artículo 22.1 y 2 del RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, tengo a bien el solicitarle certificación registral de dominio y cargas del inmueble cuya descripción es la siguiente:

3.- COMUNICAR a los propietarios de los inmuebles objeto de expropiación, mediante la notificación de la presente Resolución, que el valor técnico asignado al suelo afectado es el que se reseña en el cuadro inserto a los efectos de que acepte lisa y llanamente o rechace la misma en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de la presente, significándole que tiene a su disposición, en el expediente de referencia, el informe de tasación fechado en OCTUBRE 2014.

4.- COMUNICAR, igualmente a los propietarios de los inmuebles objeto de expropiación, mediante la notificación de la presente Resolución, la constitución de la RESERVA DE APROVECHAMIENTO de la superficie de reserva de suelo, a los efectos establecidos en el artículo 63.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contratos de personal adscrito al Programa IRIS.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 26 de DICIEMBRE de 2014.

"Primero.- Con fecha 1 de julio de 2011, se publica en el BOE la Resolución de 22 de junio de 2.011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención para la ejecución del Programa IRIS: Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral, por importe de 1.169.066,74 €.

Segundo.- .- Que existiendo remanentes de crédito, con fecha 21 de octubre de 2.014 se publica en el BOE Resolución de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de fecha 15 de octubre de 2.014 por la que se aprueba el reparto de los remanentes de ayudas generados en la ejecución de los proyectos cofinanciados con cargo al FSE, en el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" del periodo 2007-2013, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por este concepto una ayuda de 19.565,94 Euros y gasto a realizar de 24.457,42 Euros.

Tercero Con fecha 27 de octubre de 2014, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la proposición relativa a aceptar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobándose la aceptación de la citada ayuda.

Comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aceptación de la ayuda concedida y remitida la documentación requerida en el Anexo II de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, con fecha 28 de noviembre de 2014, se recibe comunicación del citado Ministerio dando conformidad a las acciones propuestas para cofinanciar con cargo a la ayuda asignada del remanente y al gasto asociado a las mismas.

Cuarto.- Vistas las necesidades del Programa IRIS, así como de la continuidad del mismo a la mayor prontitud, se hace necesaria la contratación de los empleados que lleven a puro y debido efectos la continuación de la ejecución del citado Programa. En este sentido, se considera oportuno la contratación de aquellos empleados que han estado prestando servicios en esta Entidad Local de forma interrumpidamente en los Programas Pleamar, Marea Integradora, Pléyades e IRIS durante los años 2.010, 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014 y que en su momento fueron seleccionados a través de diversos procedimientos de selección, reuniendo los mismos las condiciones de igualdad, mérito y capacidad de conformidad con la Ley de Contratación Pública.

Quinto.- Por tal motivo, el personal técnico y de apoyo que debe de llevar a cabo la impartición de las actividades del Programa IRIS, se contrae a 1 Director Programa, 1 Auxiliar Financiero y 1 Auxiliar Administrativo.

Sexto.-.Por cuanto antecede, y considerando que las contrataciones se ajustan a la Instrucción para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, y por motivos organizacionales y funcionales es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- La formalización de los contratos del personal en régimen jurídico laboral de duración determinada para cubrir las actividades del Programa IRIS, conforme a la relación de trabajadores que

a continuación se reseñan y que en su momento fueron seleccionados a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo:

TRABAJADOR	OCUPACIÓN-PUERTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO
Pablo Vargas Amador	Director Programa	Grupo I	01/01/15	31/03/15
Antonio Ros López	Auxiliar Financiero	Grupo IV	01/01/15	31/03/15
Teresa Frías Martín	Auxiliar Financiero	Grupo IV	01/01/15	31/03/15

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 31 páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez